



— AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ—

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009.

VISTO la Resolución N° 43/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen, relacionada con la situación del alumno Luis Alberto CONESA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de marzo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 43/2008 de la Regional Académica Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 43/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen y convalidar la aprobación de las asignaturas Probabilidad y Estadística y Conocimiento de Materiales, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático, Álgebra, Química y Física, al alumno Luis Alberto CONESA, Legajo N° 9793, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

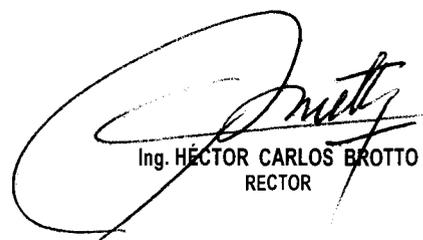
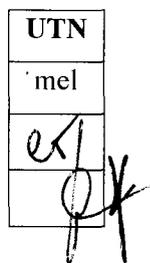


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Investigación Operativa, Procesos Industriales, Comercialización y Evaluación de Proyectos, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático, Álgebra, Química, Física e Inglés II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 199/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior